



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Planeamiento y pto.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°433-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de junio del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0426-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 09 de junio del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°696-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 03 de junio del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1772-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 01 de junio del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°292-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 09 de mayo del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Informe N°027-2022/KFGA/SO/MPLC de fecha 06 de mayo del 2022 del Inspector de Obra Ing. Karlo Francisco García Andrade, el Informe N°109-2022/RO/JCAM/GIP/MPLC de fecha 14 de marzo del 2022 del Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUANVELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNIÓN, JR. JOSÉ CARLOS MARIATIGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.27 indica: "aprobar mediante resolución las modificaciones de proyectos de inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo y presupuesto), debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°653-2021-GM-MPLC de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUANVELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNIÓN, JR. JOSÉ CARLOS MARIATIGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con un presupuesto total de S/. 4' 043,298.27 (Cuatro Millones Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho con 27/100 Soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, con Informe N°109-2022/RO/JCAM/GIP/MPLC de fecha 14 de marzo del 2022, el Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUANVELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNIÓN, JR. JOSÉ CARLOS MARIATIGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°433-2022-GM-MPLC

SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" Ing. Joaquín Carlos Almeron Mendoza, remite el Expediente Técnico Modificado N°01 por Ampliación de Presupuesto N°01 por el monto de S/. 1'287,642.97 (Un Millón Doscientos Ochoenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 97/100 Soles), concluyendo en lo siguiente: que se generan mayores metrados en función a la omisión de metrados en el expediente aprobado y los cuales son necesarios mencionarlos para salvaguardas el presupuesto de obra, de igual forma se generan partidas nuevas por la omisión de partidas fundamentales como la red matriz de desagüe que requiere cambio de red por la antigüedad y el mal estado que se encuentra, de igual forma las red de agua potable, partidas que fueron identificadas en el informe de compatibilidad del proyecto, motivo por el cual se ha identificado estos adicionales de obra. Las causales son las siguientes:

- MAYORES METRADOS:** se generan mayores metrados por la omisión de metrados dentro del expediente técnico en la partida CORTE A NIVEL DE RAZANTE Y SUBRAZANTE y eliminación de material excedente, Se procedió a verificar los metrados de explanaciones de movimiento de tierras, donde se puede apreciar que se omitió el volumen de corte a nivel de rasante y volumen de corte a nivel de sub base, que suman una altura de 0.275 m. en todas las calles. Solo se consideró el corte a nivel de base, omitiendo la los cortes a nivel de sub rasante y sub base se solicita mayores metrados en la adquisición de implementos de seguridad puesto que solo se consideró 40 und sin embargo se requiere mayor cantidad de epps según la normativa de G. 050 Se Plante 02 Juegos Mínimamente, También existen pendientes considerables a nivel de perfil de las calles, donde se asfaltarán (como es el caso de la calle manco II) con pendientes pronunciadas de 17% y 29 %, (...); Por Estas Causales de mayores metrados se solicita un incremento presupuestal de S/. 698,982.44 (Seiscientos Noventa y Ocho Novecientos Ochoenta y Dos Con 44/100 Soles).
- POR PARTIDAS NUEVAS:** En la presente Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Inversión, se considera los adicionales correspondientes a Partidas Nuevas que son necesarios para garantizar la ejecución y la vida útil del proyecto. Por estas causales de partidas nuevas se solicita un incremento presupuestal de S/. 532,669.43 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Con 43/100 Soles).
- POR ACTUALIZACION DE COSTOS DE MANO DE OBRA SEGÚN ESCALA REMUNERATIVA:** En la presente Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Inversión, se considera los adicionales correspondientes a por actualización de costo de horas hombre según la nueva escala remunerativa vigente aprobada según gerencia municipal con respecto a los incrementos de mano de obra de operario, oficial, peón en el siguiente cuadro se muestra los detalles:

SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO					S/.	665,313.23
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	TOTAL		
OPERARIO	hh	9,504.13	11.67	110,913.25		
OFICIAL	hh	12,218.34	10.27	125,482.31		
PEON	hh	44,689.54	9.38	419,187.93		
TOPOGRAFO	hh	676.15	14.39	9,729.74		
TOTAL						665,313.23

SEGÚN ESCALA RENUMERATIVA ACTUALIZADA AÑO 2022					S/.	717,520.19
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	TOTAL		
MAESTRO DE OBRA	hh	1496.8922	12.77	19,115.3134		
OPERARIO	hh	9,492.13	13.14	124,757.45		
OFICIAL	hh	12,227.53	11.73	143,409.08		
PEON	hh	44,687.62	9.40	422,695.28		
TOPOGRAFO	hh	661.57	11.40	7,543.09		
TOTAL						717,520.19

INCREMENTO EN MANO DE OBRA POR NUEVA ESCALA RENUMERATIVA					S/.	55,990.87
--	--	--	--	--	-----	-----------

DESCRIPCIÓN	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	POR ACTUALIZACION DE COSTOS MANO DE OBRA SEGÚN ESCALA RENUMERATIVA	DEDUCTIVOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°05	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°07
		A	B	C	D	E	B+C+D-E	F=A+B+C+D-E
COSTO DIRECTO	S/ 3,005,957.17	S/ 3,237,158.26	S/ 698,982.44	S/ 532,669.44	S/ 55,990.87	S/ 0.00	S/ 1,287,642.97	S/ 4,524,801.23
GASTOS GENERALES	S/ 403,390.60	S/ 502,023.73		S/ 0.00			S/ 0.00	S/ 502,023.73
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 196,457.88	S/ 215,992.23		S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 215,992.23
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 34,294.21	S/ 45,951.95		S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 45,951.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 36,165.70	S/ 42,172.10	S/ 0.00			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 42,172.10
TOTAL	S/ 3,676,265.56	S/ 4,043,298.27	S/ 698,982.44	S/ 532,669.44	S/ 55,990.87	S/ 0.00	S/ 1,287,642.97	S/ 5,330,941.24

Que, con Informe N°012-2022/KFGA/SO/MPLC de fecha 21 de marzo del 2022, el Inspector del Proyecto en referencia Ing. Karlo Francisco García Andrade, luego de la revisión al expediente técnico modificado N°01 concluye que las partidas nuevas son por redes de agua, desagüe, redes pluviales no consideradas en el expediente técnico, por lo que solicita pronunciamiento del proyectista, es así que, mediante Informe N°192-2022/AFL/DEP/GIP/MPLC de fecha 30 de marzo del 2022, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos emite opinión técnica señalando que del análisis de las partidas por mayores metrados y partidas nuevas, estas corresponde a modificaciones no sustanciales, precisando que el residente del proyecto en sus conclusiones también señala que son modificaciones no sustanciales; siendo así, mediante Informe N°015-2022/KFGA/SO/MPLC de fecha 01 de abril del 2022, el Inspector de Obra persiste contar con en el pronunciamiento del Proyectista, es así que, la Gerencia de Infraestructura mediante Carta N°019-2022-GIP-JCC-MPLC de fecha 22 de abril del 2022, solicita al proyectista Ing. Patricia Verónica Valer Villegas opinión respecto a las modificaciones planteadas en fase de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUANVELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TITO CONDE MAYTA, JR. UNIÓN, JR. JOSÉ CARLOS MARIATIGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", quien mediante Carta N°09-2022-PVV de fecha 25 de abril del 2022 remite su opinión técnica, la misma que fue evaluada y subsanada por el Residente de Obra, quien mediante Informe N°167-2022/RO/JFHL/GIP/MPLC lo deriva a la Gerencia de Infraestructura, y esta última mediante Carta N°020-2022-GIP-JCC-MPLC lo remite a la proyectista para su revisión, y a través de la Carta N°13-2022-PVV esta última emite opinión técnica concluyendo que se da opinión favorable previo sustentento técnico y aprobación de los diseños presentados por parte de la supervisión a las partidas de mayores metrados de muros de concreto ciclópeo, partidas nuevas, evacuación de aguas pluviales y muros de concreto armado, recomendando que la UEI remita el presente documento al órgano resolutorio para su aprobación vía acto resolutorio, (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°433-2022-GM-MPLC

Que, con Informe N°027-2022/KFGA/SO/MPLC de fecha 06 de mayo del 2022, el Inspector del Proyecto en referencia Ing. Karlo Francisco García Andrade, luego de la revisión al expediente técnico modificado N°01 emite opinión favorable para su aprobación vía acto resolutorio con las siguientes conclusiones: 1) se tiene un presupuesto por mayores metrados de S/. 698,982.44 a nivel de presupuesto costo directo; 29 se tiene un presupuesto por partidas nuevas de obra de S/. 532,669.43 a nivel de costo directo; 3) se tiene un presupuesto por actualización de costos de mano de obra según escala remunerativa por un monto de S/. 55,990.87 Soles a nivel de presupuesto; 4) todo ello modifica el expediente técnico del citado proyecto por un monto de S/. 5,330,941.24 Soles, precisando que dicha modificación no contempla una ampliación de plazo puesto que dichas partidas serán ejecutadas dentro del plazo de ejecución vigente del expediente técnico cuyo plazo vigente es de 11/01/2022 al 06/01/2023; por tales motivos es que aprueba el expediente técnico modificado N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUANVELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSÉ CARLOS MARIATIGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; informe que es ratificado por el Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos través del Informe N°292-2022-DSP/MPLC-WOP;

Que, mediante Informe N°1772-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia de Infraestructura emite el informe Técnico N°043-2022-GIP-JCC-MPLC con la conformidad y aprobación del expediente técnico modificado N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUANVELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSÉ CARLOS MARIATIGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", concluyendo que el expediente que lleva la solicitud de ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 1' 287,642.97 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 97/100 Soles), verifica que las modificaciones planteadas en el presente estudio no alteran la consistencia ni la concepción técnica de la inversión en mención dado que se mantienen las metas y objetivos planteados en el proyecto de inversión, por otra parte estas contribuyen al cierre de la brecha identificada de la inversión, viabilizando su conclusión; además de precisar que dicha ampliación de presupuesto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Entidad; por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°696-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 03 de junio de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 1' 287,642.97 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 97/100 Soles), para aprobar ampliación de presupuesto N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUANVELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSÉ CARLOS MARIATIGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, con Informe Legal N°426-2022/O.A.J-MPLC/LC, del 09 de junio del 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUANVELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSÉ CARLOS MARIATIGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por ampliación de presupuesto N°01 por la suma de S/. 1' 287,642.97 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 97/100 Soles), sin ampliación de plazo;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05), JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUANVELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSÉ CARLOS MARIATIGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por Ampliación de Presupuesto N°01 por la suma de S/. 1' 287,642.97 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 97/100 Soles), en mérito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

COMPONENTE	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 4' 524,801.23
GASTOS GENERALES	S/. 502,023.73
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 215,992.23
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 42,172.10
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 45,951.95
PRESUPUES TOTAL MODIFICADO	S/. 5' 330,941.24
AMPLIACION PRESUPUESTAL	S/. 1' 287,642.97



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°433-2022-GM-MPLC

MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	360 DIAS CALENDARIOS Inicio: 11/01/2022 Conclusión: 05/01/2023
Presupuesto Devengado al 31/12/2021	S/. 35,200.00
Presupuesto necesario ejercicio fiscal 2022	S/. 4'300.000.00
Presupuesto necesario ejercicio fiscal 2023	s/. 995,741.24

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora, bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Dirección de Supervisión de Proyectos, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

